



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 109
ANT. : Presentación del Arquitecto Emilio Prado Galaz, a través del portal Cerofilas, [REDACTED]
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Cuevas N°1576 // [REDACTED] de fecha 20.10.2023.
ADJ. : 01 Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // Plano RM ART 60°_24 - 045.

Santiago, 16 enero 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S)
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, del Arquitecto Emilio Prado Galaz, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en Calle Cuevas N°1576, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 180537, de fecha 14.11.2023, este inmueble se emplaza en la "ZONA D - **Zona de Conservación Histórica D10 "Plaza Bogotá - Lira - Sierra Bella"** - Zona Típica "Barrio Matta Sur" - Plano Seccional Zona de Conservación Histórica D10 "Plaza Bogotá - Lira - Sierra Bella", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local. El inmueble, al estar emplazado en una Zona Típica, también le será aplicable las normas de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a una regularización del inmueble con destino vivienda. Las obras propuestas se refieren a las partidas que incluyen, muros perimetrales y estructurales, tabiquería interior y secundaria; estructura de cubierta, incluidos trabajos de cimientos e instalaciones, todo lo anterior distribuido en el inmueble existente, consistente en un living- comedor, tres dormitorios, 2 baños, cocina y 2 bodegas con un patio interior. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.
4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la Zona de Conservación Histórica D10, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.
5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar

al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que, esta regularización del edificio corresponde a una obra que en su momento no obtuvo la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, usted deberá disponer las acciones que se estimen pertinentes.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. Laminas 01 al 01 "PROYECTO OBRA NUEVA HABILITACIÓN", que contiene:
 - i. Lamina 01: Planta de arquitectura (1:50), Plano de ubicación (1:250), Esquema y cuadro de superficies (1:100), Corte Longitudinal A-A (1:50), Corte Transversal A-A (1:50), Fachada Sur-poniente A-A (1:50) y Planta de emplazamiento (1:100).
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 05 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) SEREMI
MINVU R.M.

LPC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL MTRONCOSO@MUNISTGO.CL
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G